

el acuerdo de fusión por absorción por «Belgicast Internacional, Sociedad Limitada» de las sociedades «Leya Water Fittings, Sociedad Limitada» e «Ingenieros Promotores, Sociedad Limitada», con extinción de estas últimas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Munguía (Vizcaya), 18 de diciembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Belgicast Internacional, Sociedad Limitada», «Leya Water Fittings, Sociedad Limitada» e «Ingenieros Promotores, Sociedad Limitada», Alan Durn, Ignacio Ispizúa Undabeitia y Marcus Ward.—22. 2.^a 4-1-2002

BENITO Y MONJARDÍN BURGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de la legislación vigente y a los efectos legales oportunos se hace público que por medio del presente anuncio que la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Benito y Monjardín Burgos, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada, en primera convocatoria, en el domicilio social en Burgos, en la calle Vitoria, número 4, piso 1.º, oficina 108, el día 13 de noviembre de 2001, a las doce horas, previa de la publicación de su convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 22 de octubre, y el día 18 de octubre en el periódico «Diario de Burgos» se acordó por mayoría del 93,3 por 100 del capital social asistente con derecho a voto el siguiente Balance final de liquidación.

Balance final de liquidación

	Pesetas/Euros
Activo:	
	0
Total Activo	0
Pasivo:	
	0
Total Pasivo	0

Burgos, 19 de diciembre de 2001.—El Liquidador, Pedro Monjardín Arbex.—62.961.

BORODÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VENCOE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Borodín, Sociedad Limitada» y «Vencoe, Sociedad Limitada», celebradas el día 4 de diciembre de 2001, han acordado la fusión por absorción de la primera por la segunda, con extinción de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Las expresadas Junta generales universales han aprobado, asimismo, el proyecto de fusión y los

correspondientes Balances de fusión, cerrados el día 31 de agosto de 2001.

Se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, que les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y que durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Lloret de Mar (Girona), 5 de diciembre de 2001.—La Administradora única de «Borodín, Sociedad Limitada» y «Vencoe, Sociedad Limitada», Montserrat Tusell Faura.—63.326. 2.^a 4-1-2002

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sorteo para la designación de compromisarios que han de elegir representantes de los impositores en los órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Asturias

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de Caja de Ahorros de Asturias, el Consejo de Administración acordó el inicio del proceso de renovación de los órganos de gobierno de la Caja. A tal efecto, la Comisión de control se ha constituido en Comisión electoral.

Por lo que se comunica a todos los impositores de Caja de Ahorros de Asturias lo siguiente:

1. El sorteo de compromisarios que han de intervenir en la elección de Consejeros generales de la Caja en representación de los impositores, tendrá lugar el día 28 de enero de 2002, a las diez horas, en el salón de actos del centro cultural «San Francisco», sito en la calle San Francisco, 4, de Oviedo, ante Notario, y tendrá carácter de público para los impositores de la entidad.

2. El número de compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo para cada demarcación es:

Demarcación territorial de Oviedo: 135 compromisarios.

Demarcación Territorial de Gijón: 150 compromisarios.

Demarcación Territorial de Avilés: 75 compromisarios.

Demarcación Territorial de Nalón: 75 compromisarios.

Demarcación Territorial de Caudal: 60 compromisarios.

Demarcación Territorial de Oriente: 30 compromisarios.

Demarcación Territorial de Occidente: 30 compromisarios.

3. Desde el día 4 de enero de 2002, se expondrán en cada una de las oficinas de la institución, en horas de despacho al público, las relaciones de las cuentas que, reuniendo los requisitos de cuatro años de antigüedad y un saldo medio superior al salario mínimo interprofesional, durante el semestre anterior al 30 de noviembre de 2001, participarán en el sorteo.

Asimismo, en la sede central de la institución obrarán todas las listas de impositores y en las oficinas de zona cabeceras de demarcación las listas que a cada una corresponda.

4. Durante los días 9 al 11 de enero, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de Caja de Ahorros de Asturias, podrán formularse por escrito reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas ante la Comisión electoral, bien a través de las propias oficinas o de la sede central; acompañadas de la justificación documental adecuada. La Comisión electoral resolverá de forma inapelable.

5. Una vez resueltas las reclamaciones e impugnaciones, las relaciones definitivas resultantes quedarán expuestas en las oficinas respectivas hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

6. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único impositor, a efectos de sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, salvo expresa delegación de éste en favor de otro de los titulares. Esta delegación deberá formularse en fecha anterior a la celebración del sorteo.

Caja de Ahorros de Asturias encarece a sus impositores que actualicen sus domicilios y demás datos personales en los registros de las oficinas donde tengan sus cuentas, dado que los que figuren serán considerados como válidos y auténticos a efectos de todo el proceso electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente de Caja de Ahorros de Asturias, Manuel Menéndez Menéndez.—349.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria, 31 de enero de 2002

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 20 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el día 31 de enero de 2002, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Discurso del Presidente.

Segundo.—Informe de los Directores generales.

Tercero.—Informe estatutario de la Comisión de Control.

Cuarto.—Aprobación del informe de gestión, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados.

Quinto.—Aprobación de la Memoria, de los estados financieros y presupuesto de la obra social, de la obra nueva y de la gestión y liquidación correspondientes.

Sexto.—Designación, en su caso, de miembros de los órganos de gobierno.

Séptimo.—Modificación de los artículos 2, 4 y anexo del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno para su adaptación a la actual implantación de la entidad.

Octavo.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: 8.2.4, fijando un mínimo de dos suplentes por lista; 9.2, redenominando a euros el saldo medio necesario para poder ser designado compromisario o Consejero general en representación de los impositores y actualizándolo, y 24, fijando un mínimo de dos suplentes para cada sector en la Comisión de Control. Modificación del artículo 5 del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno para adaptarlo a la nueva redacción del artículo 8.2.4 de los Estatutos sociales.

Noveno.—Reelección de Auditor de cuentas, tanto para las individuales, como para las consolidadas.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable.

Undécimo.—Tributación por el Impuesto de Sociedades en el Régimen de los Grupos de Sociedades.

Duodécimo.—Aprobación de las líneas generales del plan de actuación anual de la entidad financiera.

Decimotercero.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Decimocuarto.—Entrega de distinciones a clientes por su antigüedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, a partir del día 14